

**DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PARA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
IMPRESIÓN Y MECANIZACIÓN DE
MATERIALES EDUCATIVOS EN ENERGÍA**

**DECLARACIÓN LICITACIÓN DESIERTA
N°04- 2021**

SANTIAGO, 20 DE DICIEMBRE DE 2021

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia del año 2020, celebrado con fecha 09 de marzo de 2020 y al Convenio de Transferencia del año 2021, celebrado con fecha 27 de abril 2021 entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de noviembre de 2021, se procedió a la publicación de las Bases de Licitación Simplificadas para contratar el servicio de **"IMPRESIÓN Y MECANIZACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS EN ENERGÍA"**, cuyas Bases fueron publicadas en la página web de la Agencia (www.agenciase.org).

2. Que, el objetivo de las Bases de Licitación Simplificadas, fue efectuar una convocatoria a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, presenten propuestas para la contratación del servicio de **"IMPRESIÓN Y MECANIZACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS EN ENERGÍA"**.

3. Que, con fecha 15 de diciembre de 2021 se procedió a la evaluación de admisibilidad técnica y económica de las ofertas presentadas por los oferentes: **MARCO ANTONIO ARAYA AROS**, R.U.T. N° 8.538.944-0, y **EDUKIM S.A.** R.U.T. N° 76.422.190-7, por parte de la Comisión Evaluadora.

4. Que, la oferta presentada por el oferente **MARCO ANTONIO ARAYA AROS**, R.U.T. N° 8.538.944-0, es no adjudicable, por no cumplir con los requisitos indicados en el numeral 12.1 de las Bases de Licitación Simplificadas.

5. Que, la oferta presentada por el

oferente **EDUKIM S.A.** R.U.T. N° 76.422.190-7, es no adjudicable, por obtener menos de 65 puntos ponderados en la propuesta técnica según lo indicado en el numeral 9.2.2, parte relativa de consideraciones de la adjudicación de las Bases de Licitación Simplificadas.

6. Que, atendido a lo señalado en los numerales precedentes, las ofertas presentadas por **MARCO ANTONIO ARAYA AROS**, R.U.T. N° 8.538.944-0, y por **EDUKIM S.A.** R.U.T. N° 76.422.190-7, se declararan no adjudicables, conforme da cuenta el Acta de Evaluación que se publica junto a la presente Acta.

7. Que, la Agencia, de conformidad a la facultad establecida en el numeral 13, letra e), N°2 de las Bases de Licitación Simplificadas, que señalan: ***“La Agencia se reserva el Derecho a: Declarar desierta la licitación (2) en caso que todas las ofertas sean inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos para su admisibilidad técnica y admisibilidad administrativa, o no obtener los puntajes mínimos establecidos en la Evaluación Técnica, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de las Bases Técnicas”***, declara desierto el presente Concurso.

APRUEBO:

1. **DECLÁRESE DESIERTO** la Licitación para contratar el servicio de **“IMPRESIÓN Y MECANIZACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS EN ENERGÍA”**, cuyas Bases fueron publicadas en la página web de la Agencia (www.agenciase.org).

2. Notifíquese de lo resuelto en la presente Acta, mediante publicación en la Plataforma de la Agencia (www.agenciase.org).



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia
Energética

2020-16-2021-16 /603-2021

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética